

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción, PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

Habiendo desaparecido del mercado de las Candelas, en Benavente, el día 11 del corriente, un buey cuyas señas a continuación se expresan, de la propiedad de Dionisio Aparicio, vecino de Villabrázaro, encargo a las autoridades dependientes de la mia procedan a la busca del expresado semoviente, participando su hallazgo al Alcalde del citado Villabrázaro caso de ser habido.

Zamora 15 de Febrero de 1913.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**Señas.**

Pelo rojo, entrepelado, astas gordas, bien enveado, tiene el casco de la mano derecha abierto y anda cojo.

**Negociado 3.º—Circular.**

Según me comunica el Comandante del puesto de la Guardia civil de Villardeciervos, en la mañana del día 7 del actual se fugó de la Carcel de San Vitero el preso de las señas que a continuación se dirán.

En su virtud, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de citado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Zamora 17 de Febrero de 1913.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**Señas.**

Vecino y natural de Alcañices, de treinta años de edad, soltero, estatura regular, de oficio contrabandista, pelo negro, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba negra, bigote negro, boca regular, color sano.

**Señas particulares.**

Una cicatriz horizontal debajo del ojo izquierdo, hoyoso de viruelas, usa pantalón de paño negro con listas, americana negra en forma pelliza, de paño afelpado, boina negra, botas de becerro con elásticos y evillas, y en la pala del pie izquierdo tiene una pieza en la parte exterior.

**Pesas y medidas.—Circular.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que en los días 3 y 4 del mes de Marzo, se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar, en la ciudad de Toro y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste, estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las Autoridades locales y dependientes de mi Autoridad presten al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 18 de Febrero de 1913.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA****ANUNCIOS DE SUBASTA****HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO**

Desiertas por falta de licitadores las subastas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes a los días 3 y 20 de Enero anterior para el suministro de 500 kilogramos de

tocino fresco con destino a referido Establecimiento; esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó celebrar tercera subasta el día 4 del mes de Marzo próximo a las doce horas, bajo igual tipo, condiciones y formalidades fijadas en mencionados BOLETINES OFICIALES, advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 19 de Febrero de 1913.—El Vicepresidente, Ricardo Sacristán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

**HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE**

Desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes a los días 3 y 27 de Enero último, para el suministro de 450 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Benavente, esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó celebrar tercera subasta el día 5 de Marzo próximo a las once de su mañana, bajo igual tipo, condiciones y formalidades fijadas en mencionados BOLETINES, advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 19 de Febrero de 1913.—El Vicepresidente, Ricardo Sacristán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

**HOSPITALES Y CASA HOSPICIO DE ESTA CAPITAL**

Desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes a los días 3 y 20 de Enero anterior, para el suministro de tocino fresco con destino a dichos Establecimientos provinciales, esta Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó celebrar tercera subasta el día 5 de Marzo próximo a las doce de su mañana, bajo el tipo designado de una peseta noventa céntimos el kilogramo y con las mismas condiciones y formali-



dades fijadas en el mencionado primer BOLETIN OFICIAL, advirtiendo que la subasta queda reducida al suministro de 1.700 kilogramos de tocino para la Casa Hospicio y 1.800 kilogramos de la misma especie para los Hospitales de la Encarnación y Sotelo, haciendo presente que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 19 de Febrero de 1913.—El Vicepresidente, Ricardo Sacristán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 17 de Enero último, para el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente, esta Comisión provincial, en sesión de 18 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 6 de Marzo próximo á las once horas, bajo igual tipo, condiciones y formalidades fijadas en mencionado BOLETIN OFICIAL, advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 19 de Febrero de 1913.—El Vicepresidente, Ricardo Sacristán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 17 de Enero último, para el suministro de pan con destino al Hospital provincial de Benavente, esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó celebrar segunda subasta el día 6 de Marzo próximo á las doce horas, bajo el mismo tipo y condiciones fijadas en mencionado BOLETIN OFICIAL, advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 19 de Febrero de 1913.—El Vicepresidente, Ricardo Sacristán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio PESETAS.
Pan.	Ración de 650 gramos . . . . .	0'30
Cebada.	Id. de 3'95 kilogramos . . . . .	0'91
Idem..	Id. extraordinaria de 5 kilos . . . . .	1'04
Paja.	Id. ordinaria de 6 id. . . . .	0'26
Idem..	Id. extraordinaria de 8'750 id. . . . .	0'42
Yerba.	Id. ordinaria de 12 id. . . . .	1'04
Carbón.	Id. de un id. . . . .	0'11
Leña.	Id. de un id. . . . .	0'05
Carne.	Id. de un id. . . . .	1'30
Aceite.	Id. de un litro. . . . .	1'48
Vino.	Id. de un id. . . . .	0'30
Petróleo.	Id. de un id. . . . .	1'03

Zamora 18 de Febrero de 1913.—El Vicepresidente, Ricardo Sacristán.—Felipe Olmedo, Secretario.

## Ayuntamientos.

### AYOÓ DE VIDRIALES

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual y por el de este pueblo, los mozos que se dirán al final, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Sala Capitular de esta villa en los días 16 de Febrero y 2 del próximo mes de Marzo á las operaciones de sorteo, clasificación y declaración de soldados; pues de no haberlo así se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Ayoó de Vidriales 7 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Domingo Pontejo. R—452

#### Mozos que se citan.

Antonio Gutiérrez García, hijo de Manuel y de Vicenta; nació el 19 de Febrero de 1892.

Emilio Rodríguez Tostón, hijo de Manuel y de Marta; nació el 28 de Mayo de 1892.

Guillermo Alonso Lobo, hijo de Felipe y de Elisa; nació el 29 de Mayo de 1892.

Mariano Quiroga Riesco, hijo de Manuel y de María; nació el 10 de Julio de 1892.

Eusebio Tostón Carbajo, hijo de Julián y de Pascuala; nació el 1.º de Octubre de 1892.

David Alvarez Barrios, hijo de Gregorio y Ana María; nació el día 17 de Marzo de 1892.

### VILLALPANDO

Don Ezequiel Baltero Andrés, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Villalpando.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en este distrito municipal para el reemplazo del Ejército del año actual, figuran incluidos los mozos siguientes:

Celedonio García Sacristán, hijo de Salvador y de Brígida, nacido en esta villa el 3 de Marzo de 1892.

Pio Aureliano Pozo Méndez, hijo de Felipe y de Bonifacia, nacido en esta villa el 30 de Junio de 1892.

Y no habiendo comparecido á los actos del alistamiento, rectificación y cierre del mismo, los dos indicados mozos, que según las noticias adquiridas se hallan en la República Argentina, se les cita por medio del presente para que en forma legal comparezcan en estas Casas Consistoriales y ante este Ayuntamiento á los actos del sorteo y clasificación de soldados que tendrá lugar el día 16 del mes actual y hora de las siete de su mañana, y el día 2 del próximo mes de Marzo, respectivamente; apercibiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villalpando 10 de Febrero de 1913.—Ezequiel Baltero. R—484

### CUBILLOS

Hallándose comprendido en el alistamiento con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Toribio Martínez Vela, hijo de Esteban y María, y como se ignora su residencia actual, lo mismo que la de sus padres, se le cita por la presente á fin de que comparezca en esta Casa Consistorial los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, en los cuales y á las horas nueve, siete y nueve respectivamente, tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cubillos 24 de Enero de 1913.—El Alcalde, Diego Sánchez. R—536

### MATILLA DE ARZÓN

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, Ricardo Ulpiano López Rodríguez, hijo de Miguel y Sebastiana, que nació en San Miguel de la Ribera el día 3 de Abril de 1892; Aquilino González Morán, hijo de Salustiano y Avelina, que nació en esta villa el día 14 de Julio de 1892; este mozo se ausentó de esta localidad en unión de sus padres hace ocho años; Policarpo Martínez Salagre, hijo de Pedro y Angela, natural de esta villa, que nació el 13 de Agosto de 1892, y según noticias todos se hallan en el extranjero.

En su virtud, se les cita por medio del presente para que se personen en este Ayuntamiento en los días 16 de Febrero á las siete de la mañana al acto del sorteo y el 2 de Marzo próximo á la misma hora de las siete al acto de la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer los referidos mozos por sí ó por medio de persona que les representen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Matilla de Arzón 8 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Juan M. González. R—502

### MADERAL (EL)

Don Pedro Matías Campo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose incluido en el expediente de reclutamiento y reemplazo del Ejército correspondiente al año actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley el mozo Pascual Sastre Campo, hijo de Román é Inés, y no habiendo comparecido hasta la fecha á ninguna de las operaciones del alistamiento, á pesar de haber sido citado en la forma reglamentaria, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial en los días 16 y hora de las siete de la mañana, y el día 2 de Marzo á la hora indicada, que se verificará el sorteo y declaración de soldados respectivamente, y si no verificase dicha comparecencia incurrirá en la responsabilidad que la ley de Reclutamiento vigente determina.

El Maderal 12 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Pedro Matías. R—559

### ZAMORA

#### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Mes de Febrero de 1913.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos municipales, ajustada á lo dispuesto en los artículos 72, 73, 134 y 155 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, á la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y á tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.778'16
2.º	Policía de seguridad.....	3.724'33
3.º	Policía urbana y rural.....	10.421'12
4.º	Instrucción pública.....	836'14
5.º	Beneficencia.....	1.698'33
6.º	Obras públicas.....	2.387'50
7.º	Corrección pública.....	554'39
9.º	Cargas.....	11.256'07
10	Obras de nueva construcción..	895'83
11	Imprevistos.....	674'30
	Total.....	36.226'17

Zamora 31 de Enero de 1913.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.º—El Alcalde, Alfredo Cabello.

Sesión del día 5 de Febrero de 1913.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Miguel Moyano.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional.—Zamora. R—445



**CONSUMOS**

Terminados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan los repartimientos de consumos para el actual año de 1913, se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio*

Pinilla de Toro, Alfaráz, San Román del Valle el de consumos y demás impuestos.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.****ALCAÑICES***Cédula de citación.*

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy admite á tramitación la demanda ordinaria de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, interpuesta por el Procurador señor Alfonso, á nombre y con poder de D. Juan Bautista Rodríguez López, vecino de esta villa, contra Francisco Alvarez Fernández, ausente en ignorado paradero y como heredero de su padre Manuel Alvarez Santiago, vecino que fué de Castroladrón, último domicilio de aquél; por cuya providencia se confiere traslado de la demanda con emplazamiento á dicho demandado Francisco Alvarez Fernández, á quien por ser desconocido su domicilio, se le señala el término de nueve días improrrogables para que comparezca en el juicio, en cuyo caso se le entregarán las copias de la demanda y documentos para que conteste en el plazo legal; y con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de mandato del señor Juez solicitado por la actora, extendiendo la presente que firmo en Alcañices á veintidós de Enero de mil novecientos trece.—El Secretario, Indalecio del Espíritu Santo.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Cimas Leal.

R—368

**Juzgados municipales.****CEADEA***Cédula de citación.*

El señor Juez municipal de este término, por providencia de hoy, dictada en diligencias instruídas por hurto de varios efectos, señaló para celebrar el juicio de faltas correspondiente ordenado por la Excm. Audiencia provincial de Zamora el día veintisiete del actual y hora de las dos de su tarde, en Fornillos y casa del señor Juez, y como se ignora el paradero de D. Bernardino López, de su esposa D.ª Ceferina Fernández, que residieron en este distrito, de D. Sérgio Alonso y de D. David Martín y D.ª María Marcos Paradinas, vecinos de Vivinera, denunciados, testigos y denunciados, se dispuso citarles por medio de la presente; previéndoles que si no comparecer con las pruebas que tengan, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Fornillos de Ceadea á ocho de Febrero de mil novecientos trece.—El Secretario, Nicolás Fernández.—V.º B.º—El Juez municipal, José Fernández. R—408

**VACANTES**

Se hallan vacantes las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales de los pueblos que á continuación se expresan, las cuales se anuncian para su provisión en propiedad, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Los agraciados no percibirán otros emolumentos que los derechos señalados en el arancel vigente.

*Juzgados á que se refiere el anterior edicto.*

Villardefallaves, Alcubilla de Nogales, San Esteban del Moral, Morales de Rey, Vallesa de la Guareña, Cañizal, Brime de Urz, Benegiles, Badilla, Perilla de Castro, Matilla la Seca, Villadepera, San Cebrián de Castro, Revellinos, Olmillos de Castro, Morerueta de los Infanzones, Cernadilla, Torrefrades, Espadañedo, Monfarracinos, Viñuela, Villar del Buey, Cabañas de Sayago, Gema, Venialbo, Quintanilla del Monte, Ricobayo, Faramontanos de Tábara, Ungilde, El Maderal, Pozoantiguo, Alfaráz, Fontanillas de Castro, Villalonso, Gallegos del Pan, Villalube, Belver de los Montes, Villafáfila, Gamones, Lanseros, Villalazán, Fresno de la Ribera, Boya, Bretocino, Manzanal de los Infantes, El Pego, Torres del Carrizal, Moral de Sayago, Abelón, Castriello de la Guareña, Villanueva de Campeán, Carrascal, Abezames, Santa Colomba de las Carabias, Bretó, Gáname.

Por igual plazo de quince días se anuncian vacantes las plazas de Secretarios de los Juzgados de los pueblos que se expresan á continuación y con las solicitudes acompañarán los documentos que se citan en el anterior edicto y no tienen más honorarios que los derechos de arancel.

Otero de Sariegos, Requejo, Villabrázaro.

Asimismo se hallan vacantes por el término de quince días las plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados siguientes, y á las solicitudes acompañarán los documentos que se citan anteriormente y no tienen otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

La Bóveda, Villalalbo, Castroverde de Campos, Moraleja del Vino, Ceadea, Coomonte, Santa Croya de Tera, Zafara, Villaveza de Valverde, Fornillos de Fermoselle, Bustillo del Oro, Casaseca de las Chanas, Villanazar, Tamame, Coreses, Fuentespreadas, El Perdigón, Moraleja de Sayago, Villarino tras la Sierra, Villarrín de Campos, Villalobos, Calzadilla de Tera, Sobradillo de Palomares, San Miguel de la Ribera, Pubblica de Valverde, Vezdemarbán, Almaraz, Escuadro, Pererueta, Villalcampo, Rábano de Aliste, Pinilla de Toro, Cubo del Vino, Santovenia, Granja de Morerueta, Guarrate.

**MAYALDE**

Don Joaquin Rodríguez Miguel, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado y debiendo proveerse según órdenes superiores, conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, se anuncia al público por el término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los aspirantes á ella presenten solicitudes documentadas con los requisitos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

No percibirán otros derechos ni emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

Y á los efectos consiguientes se publica el presente edicto de orden del Sr. Juez municipal

Mayalde 8 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Joaquin Rodríguez.—El Secretario, Juan Lozano. R—429

**SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS**

Don Mariano Blanco Nieto, Juez municipal de Santa Colomba de las Monjas.

Hago saber: Que por no hallarse provistas en propiedad conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, las plazas de Secretario y suplente de este dicho Juzgado municipal, y con el fin de que sean provistas en la forma que establece la ley Orgánica del poder judicial y el Reglamento citado, se anuncian las vacantes para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado, á las cuales acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificación ó acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Los aspirantes no tienen otros derechos que los que señala el arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar.

Santa Colomba de las Monjas 6 de Febrero de 1913.—El Juez, Mariano Blanco. R—437

**COTANES DE MONTES**

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente en este Juzgado municipal, y con fin de que sean provistas las mismas según previene la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian las vacantes por término de quince días, á contar desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentando los solicitantes sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó le den preferencia para el cargo.

Los aspirantes no tienen otros derechos que los que señala el arancel vigente.

Cotanes 7 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Germán Gutiérrez. R—396

**LUELMO**

Se halla vacante la suplencia de Secretario de este Juzgado de Luelmo de Sayago, por motivo de no haber habido nunca ni suplente ni solicitante para ella.

Luelmo 8 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Miguel Blas. R—454



## ROSINOS DE VIDRIALES

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de que sean provistas las mismas según previene la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian las vacante por término de quince días, á contar desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentando los solicitantes sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó le den preferencia para el cargo.

Los aspirantes no tienen otros derechos que los que señala el arancel vigente.

Rosinos de Vidriales 4 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Andrés Carbajo. R—385

## TAPIOLES

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal de este distrito y lo mismo la de suplente, se anuncia al público su provisión en propiedad por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, en la forma que establece la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado, á las cuales acompañarán los siguientes documentos.

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud.

Los agraciados no percibirán otros emolumentos que los que señala el arancel vigente.

Tapioles 6 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, José García. R—394

## VILLAMAYOR DE CAMPOS

Don Julián Corzo Matienzo, Juez municipal de Villamayor de Campo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

El agraciado disfrutará como remuneración por sus servicios, los derechos marcados en los aranceles vigentes y los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, esta habrá de ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado. Se hace presente que no llegando esta población á quinientos vecinos, según el último censo, es compatible el desempeño de ésta con el de Secretario del Ayuntamiento y que las instancias que se presenten fuera del plazo señalado, no serán admitidas.

Villamayor de Campos 7 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Julián Corzo. R—426

## MUGA DE SAYAGO

Don Domingo Pizarro Crespo, Juez municipal del término de Muga de Sayago.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en el capítulo 2.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, presentando en este Juzgado en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, las solicitudes de los aspirantes, acompañadas de certificación de nacimiento, buena conducta, examen y aprobación ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de su cargo.

Los agraciados no percibirán más sueldo que los derechos de arancel.

Muga de Sayago 8 de Febrero de 1913.—Domingo Pizarro. R—430

## CARBAJALES DE ALBA

Don Pedro Román Romero, Juez municipal de la villa de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que por tercera vez se anuncia vacante la Secretaría y suplencia de este Juzgado municipal, sin más emolumentos para los que deseen ser agraciados que los designados en los aranceles vigentes.

Los que aspiren á desempeñar dichas plazas vacantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal en término de treinta días, á contar desde que se verifique la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañando á las mismas cuantos documentos exige el Reglamento vigente.

Carbajales de Alba 6 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Pedro Román. R—448

## TARDEMEZAR

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de que sean provistas las mismas según previene la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia la vacante por término de quince días, á contar desde que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, presentando los solicitantes sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Los aspirantes no tienen otros derechos que los señalados en el arancel vigente.

Tardemezár 6 de Febrero de 1913.—El Juez, Juan Eulogio Delgado.—P. S. M., El Secretario habilitado, Longinos Delgado. R—433

## SAN VICENTE DEL BARCO

Hallándose la Secretaría de este Juzgado municipal desempeñada por persona habilitada al efecto, y con el fin de que sea provista en propiedad, lo mismo la plaza de Secretario que la de suplente, de conformidad á lo dispuesto por la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian dichas vacantes para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado, á las que acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral. Esta será expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Los agraciados no tendrán otros emolumentos que los señalados en el arancel vigente.

San Vicente del Barco 5 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, José Gelado. R—392

## COBREROS

Don Angel Pérez Albarrán, Juez municipal del distrito de Cobrerros.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Francisco Elena Montero, vecino de San Miguel de Lomba, de la cantidad de doscientas setenta pesetas y costas que le son en deber Antonio Saavedra San Román, vecino de Cobrerros, se sacan á pública licitación las fincas siguientes, radicantes en término de Cobrerros.

1.ª Una cortina al nombramiento del Pomar, término de Cobrerros, que tiene de cabida dos heminas de linaza; linda al Naciente con otra de Francisco de Prada, Mediodía otra de Ignacio Fernández, Poniente otra de Ana Montero y Norte otra de Agustina de Prada; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

2.ª Una tierra en el mismo término, al nombramiento de los Folgares: linda al Naciente con otra de Francisca Saavedra, Mediodía otra de Ventura Monterrubio, Poniente otra de Pedro García de la Muela y Norte otra de Ventura Monterrubio; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Un prado al nombramiento de San Roque, en el mismo término, tiene de cabida siete carros de terrón: linda al Naciente con otro de Victoria de Prada, Mediodía otro de Federico Elena, Poniente otra de Francisco Fernández y Norte otro de Concepción San Román; tasado en dos mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis del próximo mes de Marzo á las nueve.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin previa consignación del diez por ciento en la mesa del Juzgado, media hora antes de la subasta.

No hay títulos de pertenencia y serán de cuenta del rematante, caso de no tener los ejecutados.

Dado en Cobrerros á catorce de Febrero de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Angel Pérez.—P. S. M., El Secretario, Félix San Román.

## SAN MIGUEL DEL VALLE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente en este Juzgado municipal, y con el fin de que sean provistas las mismas según previene la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian dichas vacantes por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, presentando los aspirantes sus solicitudes en este Juzgado acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud.

Los aspirantes no tienen otros derechos que los que señala el arancel vigente.

San Miguel del Valle 9 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Maximino Rodríguez. R—413